



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

Constancia Secretarial: informado al señor Juez que el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO allego oficio en el cual comunica la concurrencia de embargos decretada en el proceso ejecutivo radicado al número 761093105003-2009-00148-01, que adelanta en ese despacho el señor Dayner Largo Largo contra Juan Carlos Hernández García, quien es demandado en este proceso. Sírvase proveer. Buenaventura - Valle del Cauca, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).-

Auto No	974
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco BBVA S.A.
Demandado:	Juan Carlos Hernández García
Radicación:	761093103003-2009-00074-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo previsto en el artículo 465 del Código General del Proceso se ordenara oficiar al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO de Buenaventura informando que la concurrencia de embargos comunicada a través del oficio No. 400 de octubre diez de dos mil veintitrés, queda en turno séptimo por existir solicitudes de esta índole anteriores a esta.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: LIBRAR oficio al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO de Buenaventura, informándole que lo solicitado a través de oficio No. 400 del 10 de octubre de 2023 queda en **SÉPTIMO TURNO** por existir embargos de esta misma naturaleza anteriores, y que en el momento procesal oportuno le serán puestos a su disposición los bienes resultantes a favor del demandado JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA; lo anterior para que obre

en el proceso de ejecución laboral radicado al número 761093105003-2009-00148-01 seguido por el señor Dayner Largo Largo.

Por secretaría oficiase de conformidad dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Fco.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20a588e91ee1554638f1b64a20c21e40f952398698fa75f309d4724c70d6b31**

Documento generado en 14/11/2023 04:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>